

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior

PEROTE, VER.

Cuenta Pública 2016

FASE DE COMPROBACIÓN



ÍNDICE

1. PREÁMBULO.....	363
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO	366
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	367
3.1. Cumplimiento de Disposiciones.....	367
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	367
3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental	371
4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	373
4.1. Ingresos y Egresos	373
4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio	375
4.3. Cumplimiento Programático.....	375
4.4. Deuda Pública Municipal	378
5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	380
5.1. Eficiencia del Control Interno.....	381
5.2. De la Auditoría sobre el Desempeño	383
5.3. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero, Presupuestal, Técnico a la Obra Pública y sobre el Desempeño	390
5.3.1. Observaciones.....	391
5.3.2. Recomendaciones.....	415
5.3.3. Conclusión.....	421

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 del H. Ayuntamiento de Perote, Ver., (en lo sucesivo H. Ayuntamiento), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se efectuó de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2017, aplicable a la Cuenta Pública 2016 efectuar al H. Ayuntamiento las auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y sobre el desempeño.

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 584), de conformidad con los artículos 113 y 115, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del H. Ayuntamiento ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**

- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

ORIGINAL ORFES

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

MUNICIPIO DE PEROTE, VER.

NOMENCLATURA

Su nombre proviene del aumentativo del castellano del nombre de su fundador, Pedro Anzures, a quien llamaban Pedrote. Sus orígenes se remontan al año de 1527.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el informe de rezago social elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el año 2016, el Municipio tiene una población de 72,795 habitantes que representa un 0.90 % del total del Estado, distribuidos en 120¹ localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

- | | |
|--|--------|
| 1. Grado de rezago social ² : | Bajo |
| 1.1 Lugar que ocupa en el contexto nacional: | 1,457 |
| 1.2 Lugar que ocupa en el contexto estatal: | 159 |
| 2. Porcentaje de personas en situación de pobreza ³ : | 66.59% |
| 3. Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema ³ : | 13.66% |

ÍNDICE DE POBREZA EXTREMA

El Índice de Rezago Social es una medida ponderada que proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda; que permiten analizar la desigualdad de coberturas sociales que subsisten en el territorio nacional y ayudan a la toma de decisiones, al respecto los datos del Índice de Pobreza correspondiente a este H. Ayuntamiento se encuentran en el Informe Especial denominado Índice de Pobreza Extrema Municipal.

UBICACIÓN FÍSICA

Francisco I. Madero No. 19, Zona Centro, C.P. 91270.
Teléfono: 282 8250016/282 8250113

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2016

C. Paul Martínez Marie (Enero 2014-Noviembre 2016) Ex Presidente Municipal y
C. Miguel Sebastián Taboada Ortiz (Diciembre 2016 a la fecha), Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

¹ Fuente: Catálogo Único de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. INEGI. Junio 2017.

² Fuente: Índice de Rezago Social 2015. CONEVAL.

³ Fuente: Medición de la pobreza 2010. CONEVAL.



3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al H. Ayuntamiento:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.

- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley Federal de Derechos, establece que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para: la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos y; coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal 2016, señala las acciones dirigidas al mejoramiento de la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- Manual de Operación del Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal 2016, proporciona los elementos y procesos administrativos, técnicos y operativos internos a los que deben apegarse las instancias participantes señaladas en las Reglas de Operación, para coadyuvar a la consecución de las metas y objetivos del Programa de Infraestructura.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, tienen por objeto establecer las bases conforme a las cuales se promoverá, operará y dará seguimiento a la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial y Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el objeto de la Ley es la creación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno.
- Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases de coordinación de los

gobiernos estatal y municipales para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres; consolidar las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil y sus Consejos respectivos; impulsar la participación y concertación de los sectores social y privado en la gestión integral del riesgo y su inserción en la cultura, la educación básica, la formación profesional y la investigación técnica y científica; y establecer los principios, normas y criterios a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres.

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Municipio.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los gastos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.⁴

La verificación del cumplimiento de la Ley y demás disposiciones emitidas por el CONAC, tiene como objeto medir el grado de avance de cada Ente Fiscalizable Municipal en su adopción e implementación, además de permitir la identificación de áreas de oportunidad y la generación de acciones que contribuyan a fortalecer la rendición de cuentas.

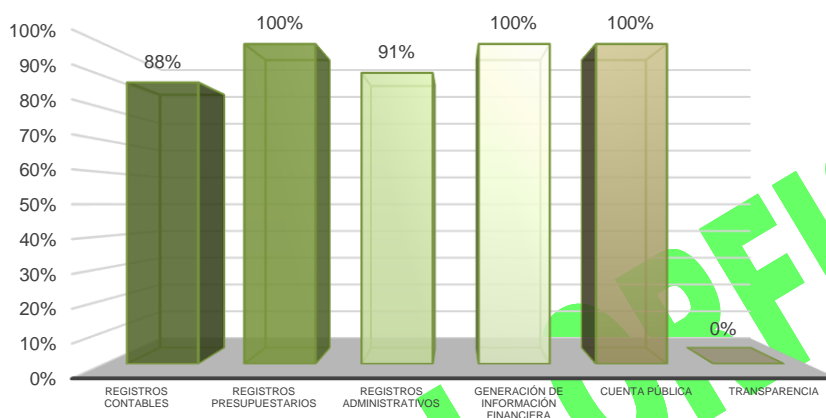
En este sentido, a partir de la aplicación de las guías de cumplimiento emitidas por el Consejo, la información financiera presentada, los avances registrados en la operación del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz, (SIGMAVER), la supervisión de los portales de internet, los niveles de cumplimiento reportados en la entrega de información a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) y la Cuenta Pública, se verificó el grado de adopción e implementación de los postulados básicos, las normas que rigen los registros contables, presupuestales y administrativos, la generación de información financiera correspondiente al ejercicio 2016 y su difusión en los términos de la LGCG.

⁴ Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De la evaluación realizada se determina que el Municipio de Perote, Ver., presentó los siguientes niveles de cumplimiento:

Gráfica Número 1: Avance de Cumplimiento de la LGCG



Fuente: Guías de Cumplimiento de la LGCG con corte al 31 de diciembre de 2016, Portales de Transparencia, así como Cuenta Pública 2016 remitidas por el H. Congreso del Estado, correspondientes a los Entes Fiscalizables Municipales.

Asimismo, durante la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior, el Municipio presentó evidencia de que continúa recibiendo asesoría y capacitación por parte de personal del ORFIS para realizar los registros contables y presupuestales de sus operaciones, así como para la generación de sus estados financieros armonizados a través del SIGMAVER, no obstante, deberán atenderse las observaciones y/o recomendaciones emitidas.

4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2015, la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento en la que se estimó que recibiría un monto de \$119,437,376.68 para el ejercicio 2016, por concepto de ingresos de gestión, incluyendo las aportaciones federales del Ramo 33.

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por los servidores públicos del H. Ayuntamiento, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 1: Ingresos y Egresos

INGRESOS			
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO ^①	RECAUDADO ^②
Impuestos	\$7,064,442.61	\$7,631,268.28	\$7,631,268.28
Contribuciones de Mejoras	45,299.47	0.00	0.00
Derechos	6,378,366.51	6,150,583.80	6,150,583.80
Productos	1,487,146.59	2,761,306.44	2,761,306.44
Aprovechamientos	100,791.50	356,755.90	296,714.26
Participaciones y Aportaciones	104,361,330.00	169,342,993.22	115,886,447.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	1,515,038.00	1,515,038.00
TOTAL DE INGRESOS	\$119,437,376.68	\$187,757,945.64	\$134,241,358.00

EGRESOS			
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO ^③	PAGADO ^④
Servicios Personales	\$38,036,980.03	\$40,231,715.03	\$40,231,715.03
Materiales y Suministros	6,301,100.56	8,469,578.86	8,469,578.86
Servicios Generales	15,884,715.62	18,023,025.32	16,580,018.69
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,277,708.52	3,086,298.72	3,086,298.72
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,079,000.00	931,528.81	931,528.81
Inversión Pública	48,453,871.96	39,464,002.48	38,997,880.27
Deuda Pública	7,404,000.00	7,628,429.36	7,628,429.36
TOTAL DE GASTOS	\$119,437,376.69	\$117,834,578.58	\$115,925,449.74
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$- 0.01	\$69,923,367.06	\$18,315,908.26

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2016.

Nota:

- ① Ingreso Devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, sin que esto implique que el ingreso haya sido recaudado.
- ② Ingreso Recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- ③ Egreso Devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción del bien o servicio, sin que esto implique que el egreso se haya pagado.
- ④ Egreso Pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

NOTA RELEVANTE RESPECTO DE LOS INGRESOS

Los ingresos estimados para el año 2016, presentan variaciones con los ingresos devengados e ingresos recaudados informados en la Cuenta Pública, derivadas principalmente por los siguientes aspectos:

- a) En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, publicado el 27 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se estableció que la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Ramo 33 es la aprobada por el H. Congreso de la Unión; en razón de ello, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042 de fecha 29 de enero 2016, la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) por un importe de \$38,033,141.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) de \$36,719,569.00, adicionalmente al monto establecido en la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento publicada el 29 de diciembre de 2015; sin embargo, al cierre del ejercicio 2016, tiene pendiente de recibir \$11,409,943.00 correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre, situación que al cierre del ejercicio 2016 como se señala en el Informe General de Poderes Estatales no le habían ministrado.
- b) En Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 062 de fecha 12 de febrero de 2016, se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos asignados a cada municipio del Estado de Veracruz para el año 2016, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los Ingresos Derivados de la aplicación del artículo 4-a de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, modificando con ello los montos publicados en la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento en diciembre de 2015.

4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que son los derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Sus variaciones muestran los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del ente, entre el saldo inicial y el final del período. En su análisis se pueden detectar las variaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que muestran tendencias para tomar decisiones y en su caso aprovechar oportunidades y fortalezas que genere el comportamiento de la Hacienda Pública.

La integración y variación de la Hacienda/Patrimonio del H. Ayuntamiento, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

Cuadro Número 2: Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$ 0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$ 0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	\$ 0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	\$ 0.00
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$ 0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$198,902,590.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	\$198,902,590.00

Fuente: Estado de Situación Financiera y Estado de Variación en la Hacienda Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016.

4.3. Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

Para efectos de lo anterior, se verificó que el H. Ayuntamiento, elaboró y aprobó su Programa Operativo Anual, dando seguimiento a su cumplimiento.

En lo que respecta a la evaluación de metas y objetivos relativos a la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF)

La Ley de Coordinación Fiscal, señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Consejo de Desarrollo Municipal y establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que se determinó que el H. Ayuntamiento:

- No informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, ni los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 57 obras y 1 acción que conforman la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas.
- En apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, no cumplió con los porcentajes establecidos para la aplicación de los proyectos de incidencia directa, complementarios y/o especiales.
- Ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Cuadro Número 3: Destino de los Recursos FISDMF

RUBRO	MONTO
Agua y Saneamiento (Drenaje)	\$11,784,700.35
Electrificación	5,433,220.15
Gastos Indirectos	977,025.49
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	396,816.78
Urbanización Municipal	4,415,872.00
Vivienda	5,335,982.21
Educación	3,206,531.59
TOTAL	\$31,550,148.57

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el H. Ayuntamiento cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas del **FISDMF**.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Cabildo y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que se determinó que el H. Ayuntamiento:

- No informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, ni los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 14 obras y 19 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas.
- En apego al artículo 7 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, cumplió con al menos el 20% de los recursos destinados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
- Ejerció parcialmente los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Cuadro Número 4: Destino de los Recursos FORTAMUNDF

RUBRO	MONTO
Auditoría	\$1,400,000.00
Bienes Inmuebles	100,000.00
Bienes Muebles	1,075,062.25
Caminos Rurales	1,692,622.20
Deuda Pública	7,172,167.33
Equipamiento Urbano	7,827,601.03
Fortalecimiento Municipal	5,029,217.30
Seguridad Pública Municipal	12,215,694.21
Urbanización Municipal	776,866.00
TOTAL	\$37,289,230.32

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el H. Ayuntamiento cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas del **FORTAMUNDF**.

4.4. Deuda Pública Municipal

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el H. Ayuntamiento para casos excepcionales, podrá recurrir al endeudamiento directo como fuente de recursos, siempre y cuando se destine a:

a) Inversiones públicas productivas, entendiéndose como tales, aquellas creadas para la ejecución de obras, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios, que produzcan directa o indirectamente un incremento en los ingresos del Municipio, o tengan una clara repercusión en beneficio de la sociedad y de la economía local; b) Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos; y c) para las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

Para ello, durante el procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, se revisó de la Deuda Pública Municipal, su integración, su registro, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, con base en los siguientes documentos:

- a) Cuenta Pública 2016.
- b) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2016.
- c) Contratos celebrados en 2016, en su caso.
- d) Reportes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre los créditos municipales al 31 de diciembre de 2016.
- e) Reportes trimestrales del año 2016, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

La revisión estuvo orientada a obtener los elementos suficientes, que permitieran conocer sobre la razonabilidad de las cifras de la Deuda Pública, que se presentan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016 y la correcta aplicación de los créditos contratados en dicho ejercicio, por lo que se verificó que el Municipio de Perote, Ver., tiene celebrado un crédito bursátil garantizado con el 20% de Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos con un saldo inscrito ante SEFIPLAN al 31 de diciembre de 2016 por \$5,099,987.19, mismo que se encuentra registrado, aplicado y reportado correctamente; no obstante, se recomienda al H. Ayuntamiento que atienda las consideraciones que abajo se citan, independientemente de las señaladas en el apartado de Recomendaciones del presente informe:

A. Contables

- Registrar los ingresos y egresos derivados de financiamientos conforme a los momentos contables emitidos por el CONAC.



B. Ordenamientos Legales

- Llevar a cabo la inscripción en el Registro Público Único, de los Financiamientos contratados a corto y a largo plazo, y la restructuración de obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera y el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones, ambos de las Entidades Federativas y los Municipios.
- La Tesorería Municipal aplique las normas en materia de Deuda Pública y expida las disposiciones necesarias para su debido cumplimiento.

C. Control Interno

- A través de su Órgano de Control Interno, imponer las medidas necesarias de control, supervisión y seguimiento de las obligaciones de deuda previamente contraídas, con el propósito de cuidar que se efectúen oportunamente los pagos de amortizaciones, intereses y demás obligaciones a las que haya lugar, así como vigilar la correcta integración de su expediente, con los documentos que soporten el proceso de contratación, seguimiento, aplicación del recurso, amortización del capital y pago de intereses.

Adicionalmente y con el objeto de obtener un manejo equilibrado de las finanzas públicas municipales; administrar de forma eficiente los recursos públicos y, cumplir con todo lo relacionado con la transparencia y rendición de cuentas, se reitera que el gasto debe contar con una fuente de financiamiento establecido que lo respalde para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas.

Con las medidas anteriores se pretende que los Municipios cumplan con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, logrando un adecuado seguimiento y control en materia de gasto, deuda y contratación de créditos y empréstitos.

5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 5: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$187,757,945.64	\$117,834,578.58
Muestra Auditada	119,437,376.68	106,482,019.81
Representatividad de la muestra	63.61%	90.37%

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento, se determinó la siguiente muestra:

Cuadro Número 6: Muestra de Auditoría Técnica

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$46,303,549.80	141
Muestra Auditada	30,403,509.46	46
Representatividad de la muestra	65.66%	32.62%

Fuente: Cierre del ejercicio del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.



5.1. Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública, es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan al logro de los objetivos y metas, así como de la salvaguarda de los recursos públicos, debiendo establecerse como una actividad vinculante entre todas las áreas del Ayuntamiento, ya que se incluyen planes, programas, políticas, manuales, objetivos y procedimientos para alcanzar la misión institucional. Un adecuado Sistema de Control Interno reduce los riesgos, previene actos de corrupción y fraude; así mismo, contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones en la Administración Pública; de esta manera se pretende consolidar los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.

El ORFIS, para evaluar la eficiencia de los sistemas de control interno; realiza un estudio sobre los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha verificación se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y
5. Supervisión.

EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

Resultado de la evaluación se concluye que el Control Interno del H. Ayuntamiento, fue Bajo, ya que las acciones realizadas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia de la gestión.

Así mismo, como parte del fortalecimiento de esta herramienta, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios, se han identificado las ventanas de oportunidad, que a continuación se indican, que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera:

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.

- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de los saldos por derechos a recibir y la amortización de anticipos.
- f) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.
- g) Controles y seguimiento puntual para garantizar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Ente Fiscalizable.
- h) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- i) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- j) Fortalecimiento en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para garantizar la amortización contable, la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

Ventanas Aplicables

Derivado de la evaluación de la eficiencia del Control Interno durante el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes ventanas de oportunidad, listadas de acuerdo a los incisos anteriores:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de los saldos por derechos a recibir y la amortización de anticipos.
- f) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.
- h) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- i) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- j) Fortalecimiento en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para garantizar la amortización contable, la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

5.2. De la Auditoría sobre el Desempeño

El Programa de Infraestructura (PI) se focaliza en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas, permitiendo reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza. Para esto el programa se dividió en las siguientes tres vertientes:

- Infraestructura para el Hábitat.
- Espacios Públicos y Participación Comunitaria.
- Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda

El PI está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y ejecutado por los Gobiernos Locales (Municipios). Durante el ejercicio 2016, sólo 45 municipios del Estado de Veracruz se beneficiaron con el PI en sus diferentes vertientes.

El 12 de julio de 2016, el H. Ayuntamiento de Perote, firmó un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la distribución y ejercicio de los subsidios del PI en su vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda.

Ante esto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), a través de la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño, orientó esta auditoría sobre el desempeño al H. Ayuntamiento, para comprobar que a través del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda se mejoraron la calidad de vida de los habitantes del municipio de Perote que presentaban problemas de hacinamientos.

Lo anterior, surge en el marco de la revisión de la Gestión Financiera del H. Ayuntamiento de Perote correspondiente al ejercicio fiscal 2016, con motivo de la Orden de Auditoría contenida en el Oficio Número OFS/654/02/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, y con la visita domiciliaria el 18 y 19 de mayo del mismo año.

El H. Ayuntamiento de Perote, presentó la documentación requerida por el ORFIS a través de los oficios No DOP/042/2017 de fecha 24 de marzo de 2017; oficio No 00311/Exp.45/2017 de fecha 27 de marzo de 2017; oficio No. 00327/EXP.45/2017 de fecha 31 de marzo de 2017 y el oficio No 00364/Exp.45/2017 de fecha 07 de abril de 2017; así como de las Actas Circunstanciadas de inicio y reanudación de la Visita Domiciliaria de fechas 18 y 19, respectivamente, de mayo de 2017.

Con base en el análisis realizado por el ORFIS, respecto de la información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Perote, se presenta este Informe que contiene los resultados derivados de la auditoría sobre el desempeño al Programa de Infraestructura en su Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda.

Criterios de Selección

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) desarrolló seis indicadores de las carencias sociales que conforman la medición de pobreza: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a servicios básicos en la vivienda y de acceso a la alimentación. Entre los años 2012 y 2014, el porcentaje de población en pobreza a nivel nacional subió de 45.5% a 46.2%.

Los indicadores de carencia de calidad y espacios de la vivienda, así como el de acceso a los servicios básicos en la vivienda, reflejan en cinco entidades Federativas un mayor porcentaje, dentro de los que se encuentra el Estado de Veracruz, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 7: Entidades con Mayor Porcentaje de su Población en Situación de Carencia

Indicador	Entidad	Porcentaje
Calidad y Espacios de la Vivienda	Guerrero	33.4
	Chiapas	28.9
	Oaxaca	20.9
	Veracruz	19.5
	Campeche	18.4
Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda	Oaxaca	59.5
	Guerrero	59.4
	Chiapas	54.6
	Tabasco	46.1
	Veracruz	40.9

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información de los indicadores de las carencias sociales del CONEVAL 2015

Para solucionar esta problemática el Gobierno Federal diseñó el Programa de Infraestructura (PI), que atiende de forma integral, el déficit de la vivienda, servicios básicos, infraestructura y equipamiento, tanto en el ámbito rural como urbano a través de la ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo humano en las zonas de actuación del programa. Para realizar las intervenciones conjuntas que mejoren de forma integral el bienestar y la calidad de vida de la población objetivo, para esto el programa se dividió en las siguientes tres vertientes:

- Infraestructura para el Hábitat.
- Espacios Públicos y Participación Comunitaria.
- Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda

Durante el ejercicio 2016, sólo 45 municipios del Estado de Veracruz se beneficiaron con el PI en sus diferentes vertientes.

Ante este panorama, el ORFIS incluyó en su Programa Anual de auditorías 2017 para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, la auditoría al desempeño del PI en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, ejecutado por H. Ayuntamiento.

La selección de la auditoría sobre el desempeño, se realizó considerando los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad, por ser un programa que permite conocer y comunicar la



contribución de mejorar las condiciones habitacionales de los hogares del municipio de Perote, con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con la finalidad de reducir el rezago habitacional, además de ser un programa que promueve la mejora de la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable.

El 12 de julio de 2016, el H. Ayuntamiento de Perote, firmó un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la distribución y ejercicio de los subsidios del PI en su vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda. En dicho Convenio, en la Cláusula Séptima el H. Ayuntamiento se comprometió a realizar las aportaciones que le correspondan para la ejecución de los proyectos. Como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 8: Aportaciones determinadas en el Convenio de Coordinación

APORTACIÓN	MONTO
Federal	\$13,036,560.00
Municipal	\$3,519,871.20
TOTAL	\$16,556,431.20

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información del Convenio de Coordinación entre la SEDATU y el H. Ayuntamiento de Perote.

Antecedentes

En el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 2013, se adicionaron y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el que se dispuso la transformación de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). A causa de este cambio, se encomendó a la SEDATU nuevas atribuciones en materia de vivienda y de ordenamiento territorial. Así mismo, se facultó para coordinar e impulsar las acciones y programas de desarrollo agrario, urbano y territorial en los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) con el objetivo de lograr una mejora integral de bienestar social e inclusión.

En 2015, la SEDATU realizó un análisis de los Programas Presupuestarios, con el propósito de definir el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, a efecto de definir la situación y retos actuales que enfrentan las zonas urbanas y rurales con alto y muy alto rezago. En este sentido, la SEDATU propuso instrumentar el Programa de Infraestructura (PI), mediante la fusión de los Programas Hábitat, Fomento a la Urbanización Rural (FUR), Rescate de Espacios Públicos (PREP) Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRRUH) y la resectorización del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, las cuales se incorporaron a tres vertientes: ampliación y/o mejoramiento de la vivienda; espacios públicos y participación comunitaria, e infraestructura para el hábitat, el cual se instrumentó a partir del Ejercicio Fiscal 2016.

La Vertiente de ampliación y/o mejoramiento de la vivienda, antes de ser fusionada y convertirse en un componente del PI, tiene sus inicios en 1981 donde se creó el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para atender las necesidades de la población y que contaban con menores ingresos y que carecían de mecanismos para obtener una vivienda.

El 2 de junio de 2003, se suscribe el Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en el que se establecen sus objetivos, entre los que destacan: otorgar créditos por medio de intermediarios financieros para desarrollar programas de vivienda urbana y rural y otorgar subsidios conforme a los programas que opera y las reglas respectivas, y con base en los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

En 2006, con la publicación de la Ley de Vivienda se crea la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) como organismo descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al que correspondería asegurar el cumplimiento de la política pública de vivienda establecida. Con el argumento de dar mayor importancia a la participación de la construcción de vivienda en el crecimiento económico y la generación de empleo, que a la promoción de soluciones habitacionales integrales para una vivienda digna, al igual que en la década anterior, la política de vivienda del periodo 2001-2012 se centró, en la práctica, en brindar las facilidades necesarias para incrementar la producción de casas. Aun cuando el diagnóstico de las necesidades de vivienda identificó una mayor necesidad de intervenciones en términos cualitativos, la política pública instrumentada a partir de 2001, se construyó privilegiando la producción de vivienda nueva, sin un vínculo directo con la planeación urbana.

Durante las últimas administraciones del Gobierno Federal se instrumentaron Programas Federales enfocados en atender los rezagos de materia de servicios e infraestructura básica (educación, salud, vivienda e infraestructura).

En 2016, con la creación del Programa de Infraestructura con sus tres vertientes, enfocadas a diferentes problemáticas, la de ampliación y/o mejoramiento de la vivienda, pretendió resolver la situación asociada a la presencia de zonas urbanas y rurales con hogares de alto y muy alto rezago social, que presentaban condiciones físicas y sociales desfavorables para el desarrollo, lo que provocó una disminución en la calidad de vida de sus habitantes.

De acuerdo a la información proporcionada por la Delegación Estatal de la SEDATU, 28 municipios del Estado de Veracruz, celebraron convenio durante el ejercicio 2016 para ser beneficiados con el PI en la vertiente de ampliación y/o Mejoramiento de la vivienda. Como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 9: Municipios del Estado de Veracruz Beneficiados con el Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda 2016

No	Municipio	Monto Total del Convenio
1	Alamo Temapache	\$6,257,034.72
2	Alto Lucero	868,863.20



No	Municipio	Monto Total del Convenio
3	Atoyac	1,085,241.50
4	Atzalan	1,042,667.28
5	Coatzacoalcos	43,340,804.35
6	Cordoba	11,729,898.90
7	Filomeno mata	10,208,684.35
8	Ilamatlán	8,687,130.00
9	Ixhuatlán de Madero	11,336,297.49
10	La Perla	4,258,302.86
11	Martínez de la Torre	7,343,050.00
12	Mecayapan	10,947,688.92
13	Minatitlan	23,767,593.07
14	Mixtla de Altamirano	5,645,071.90
15	Moloacán	955,262.44
16	Pánuco	17,381,228.00
17	Papantla	14,424,948.48
18	Perote	16,556,431.20
19	Playa Vicente	4,385,115.99
20	Poza rica de Hidalgo	9,380,225.52
21	San Andrés Tuxtla	18,417,232.88
22	Santiago Tuxtla	5,386,710.04
23	Soledad Atzompa	4,126,968.15
24	Tantoyuca	5,076,764.55
25	Tempoal	2,780,723.84
26	Tierra Blanca	9,684,194.24
27	Tihuatlan	6,516,891.00
28	Zongólica	2,432,671.36
TOTAL		\$264,023,696.23

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información proporcionada por la Delegación de SEDATU en Veracruz.

De los 28 municipios beneficiados, únicamente 5 firmaron Convenios superiores a \$15,000,000.00. Además obtuvieron al tercer trimestre entre el 50% y 60% de las ministraciones, respecto de recursos Federales.

Cuadro Número 10: Municipios del Estado de Veracruz con Más del 50% y 60% de las Ministraciones Federales del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda 2016

Municipios con Más del 50% y 60% de Ministraciones Federales					
No	Municipio	Federal	Municipal	Monto Total	%
1	Coatzacoalcos	\$43,340,804.35		\$43,340,804.35	60.2%
2	Minatitlán	22,681,322.82	\$1,086,270.25	23,767,593.07	50.0%
3	San Andrés Tuxtla	17,374,748.00	1,042,484.88	18,417,232.88	50.0%
4	Pánuco	17,381,228.00		17,381,228.00	60.0%
5	Perote	13,036,560.00	3,519,871.20	16,556,431.20	60.0%
TOTAL		\$113,814,663.17	\$5,648,626.33	\$119,463,289.50	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en información proporcionada por la Delegación de SEDATU en Veracruz.

Objetivo de la Evaluación

Comprobar que el Programa de infraestructura, en su vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, mejoró las condiciones de los habitantes que presentaban problemas de viviendas con hacimientos en el Municipio de Perote.

Alcance

La auditoría sobre el desempeño comprendió la revisión al H. Ayuntamiento de Perote para verificar el cumplimiento del objetivo del Programa de Infraestructura en su vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, a través de la eficiencia en la planeación, operación, supervisión y participación comunitaria, así como la eficacia de su operación y ejecución; y la economía en el aprovechamiento de los recursos.

La revisión comprendió las acciones realizadas durante el ejercicio de la Cuenta Pública 2016 del H. Ayuntamiento de Perote, que en algunos casos tienen su origen en ejercicios fiscales anteriores.

Áreas Revisadas

H. Ayuntamiento de Perote

Fuentes de Información

La auditoría sobre el desempeño se realizó con base en el análisis y valoración de la información presentada por el H. Ayuntamiento de Perote, respecto al requerimiento de información estipulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en la Orden de Auditoría contenida en el oficio número OFS/654/02/2017, de fecha 23 de febrero de 2017, así como de los requerimientos adicionales que se formularon durante la ejecución de la revisión.

El H. Ayuntamiento de Perote presentó la documentación requerida por el ORFIS a través de los oficios No DOP/042/2017 de fecha 24 de marzo de 2017; oficio No 00311/Exp.45/2017 de fecha 27 de marzo de 2017; oficio No 00327/EXP.45/2017 de fecha 31 de marzo de 2017 y, el oficio No 00364/Exp.45/2017 de fecha 07 de abril de 2017; así como de las actas circunstanciadas de inicio y reanudación de la Visita Domiciliaria de fechas 18 y 19, respectivamente, de mayo de 2017.

Universal Conceptual

En la auditoría sobre el desempeño al Programa de Infraestructura en su vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda ejecutado por el H. Ayuntamiento de Perote, se aplicaron 32 procedimientos enfocados en las vertientes de eficacia, eficiencia y economía, mismos que derivaron en 12 resultados, de los cuales, 3 hacen referencia al análisis de su eficacia, 8 de su eficiencia y 1 de economía. Los resultados determinados propiciaron la formulación de 18 Recomendaciones al Desempeño, los cuales fueron notificadas al Ente Fiscalizable.

Con la finalidad de atender las Recomendaciones al Desempeño notificadas, el H. Ayuntamiento contó con un plazo de 20 días hábiles para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia; al respecto, el Ente Fiscalizable presentó información que fue analizada por el ORFIS, el cual, determinó que no es evidencia suficiente que comprueben las mejoras efectuadas, acciones a realizar o improcedencia de recomendaciones, quedando los resultados como se describe en el apartado de Resultados y Conclusiones.

Opinión

La auditoría sobre el desempeño al Programa de Infraestructura en su vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, operado por el H. Ayuntamiento de Perote, se practicó sobre la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, y de acuerdo con los resultados determinados, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El H. Ayuntamiento de Perote determinó en su Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de abril de 2014, en su objetivo 12 VIVIENDA, una meta de 350 acciones de mejoramiento de vivienda en zonas rurales; sin embargo, con el Programa para el ejercicio 2016, planeó el mejoramiento de 381 viviendas en la zona urbana. Durante la revisión se detectó que el H. Ayuntamiento dejó sin beneficio a habitantes que presentaban problemas de hacinamiento localizados en las localidades del municipio. Por lo tanto, el H. Ayuntamiento no fue eficiente respecto a la planeación y ejecución del Programa, debido a que no priorizó las zonas que presentaban más problemas de hacinamientos, dejando de atender a la población que presentaba en esa situación, incumpliendo con el objetivo del programa.

Así mismo, con la revisión se constató que el H. Ayuntamiento, fue ineficiente en el cumplimiento de las obligaciones como instancia ejecutora debido a que no elaboró el formato del anexo técnico, en el que establecen las metas, acciones, servicios, costos y número de beneficiarios; a su vez, el Ente Fiscalizable no contó con un padrón definitivo de los beneficiarios del Programa. De igual manera, no mostró evidencia de las gestiones necesarias para la recuperación del saldo pendiente de ministrar.

Con respecto a la ejecución del Programa, el H. Ayuntamiento no fue eficaz debido a que los 381 cuartos de mejoramiento de vivienda planeados, no se realizaron en su totalidad, esto se demostró a través de una muestra de 68 beneficiarios, con base en el método aleatorio simple y se determinó que 7 personas no fueron beneficiarios.

A su vez, el H. Ayuntamiento ejerció recursos del Programa por \$8,930,849.61 y pudo haber construido el 53.8% de los cuartos programados y beneficiar a los habitantes de 205 viviendas; sin embargo, de la supervisión física de la muestra, se deduce que se benefició un número mucho menor, 95 viviendas de las 381 originalmente programadas, por lo que no se puede demostrar que los recursos asignados para el programa, se hayan ejercido con criterios de economía.

En cuanto a la participación comunitaria, el H. Ayuntamiento no fue eficiente debido a que no ejecutó mecanismos para impulsar la organización y participación de los Comités de Contraloría Social.

Derivado de lo anterior, se concluye que el H. Ayuntamiento de Perote, con la ejecución del Programa, no propició al cumplimiento del objetivo, al no contribuir eficazmente al mejoramiento de calidad de vida de los habitantes de su municipio que presentaban hacinamientos en sus viviendas.

Consecuencias Sociales

La operación del Programa de Infraestructura en la vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda por parte del H. Ayuntamiento de Perote, no contribuyó a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, debido a que no concluyó con la totalidad de los cuartos adicionales; además de no ser la población más necesitada con problemas de hacinamientos.

Las Recomendaciones determinadas de la auditoría sobre el desempeño se incluyen en el apartado correspondiente.

5.3. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero, Presupuestal, Técnico a la Obra Pública y sobre el Desempeño

Con los resultados obtenidos de las revisiones efectuadas, el ORFIS elaboró y notificó los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dichos Pliegos.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones a los Pliegos de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose los siguientes resultados:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	12	8	20
TÉCNICAS	7	4	11
DESEMPEÑO	0	18	18
SUMA	19	30	49



5.3.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS FISCALES Y PARTICIPACIONES FEDERALES

Observación Número: FM-128/2016/006 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable, durante el ejercicio 2016 causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$1,044,150.21, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no pagó dicho impuesto ante la autoridad competente, ya que los Estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública reflejan registros por este concepto; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, existe un saldo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2016 por un importe de \$1,406,916.57, que no ha sido enterado a la autoridad correspondiente.

Observación Número: FM-128/2016/008 ADM

Derivado de la revisión realizada a los portales electrónicos, se comprobó que la página electrónica oficial del Ente Fiscalizable no muestra evidencia de los accesos y difusión de la información Financiera y Programática, como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en su Título Cuarto "De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública"; así como en su Título Quinto "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera", y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Esta circunstancia, limita el ejercicio del derecho de acceso a la información; incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 27 segundo párrafo, 51, 56 y demás correlativos del Título V; así como el artículo Quinto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 3 inciso d y 4 del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas emitido por el CONAC.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-128/2016/012 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones, por concepto de anticipos de obra, mismos que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2016; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al anticipo otorgado, así como las pólizas contables con los que fueron amortizados o comprobados y la documentación comprobatoria de las erogaciones; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>No.</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
	Transf.	12/07/2016	Anticipo 30% obra 2016301280095	\$ 2,796.31
	Transf.	19/07/2016	Anticipo 30% obra 2016301280021	40,347.18
	Transf.	15/06/2016	Anticipo 30% Ampliación red eléctrica	79,206.42
	Transf.	05/09/2016	Anticipo obra 0013 Fism-DF-2016	113,516.69
	Transf.	09/09/2016	Ampliación red eléctrica en diferentes calles	110,820.00
	Transf.	06/09/2016	Anticipo obra 0118 Fism-DF-2016	131,499.19
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0004 Fism-DF-2016	15,704.49
	Transf.	27/09/2016	Anticipo obra 0119 Fism-DF-2016	203,470.97
	Transf.	27/09/2016	Anticipo obra 0122 Fism-DF-2016	36,083.85
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0123 Fism-DF-2016	102,219.70
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0124 Fism-DF-2016	62,154.92
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0114 Fism-DF-2016	24,444.48
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0133 Fism-DF-2016	432,026.23
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0134 Fism-DF-2016	54,423.82
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0135 Fism-DF-2016	8,278.24
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0126 Fism-DF-2016	234,726.20
	Transf.	10/10/2016	Anticipo obra 0127 Fism-DF-2016	195,521.10
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0128 Fism-DF-2016	195,521.10
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0129 Fism-DF-2016	156,416.88
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0130 Fism-DF-2016	143,382.11
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0131 Fism-DF-2016	39,104.22
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0132 Fism-DF-2016	39,104.22
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0145 Fism-DF-2016	144,294.33
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0146 Fism-DF-2016	118,523.35
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0147 Fism-DF-2016	293,417.37
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0148 Fism-DF-2016	71,800.55
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0149 Fism-DF-2016	13,035.70
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0136 Fism-DF-2016	205,529.03
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0137 Fism-DF-2016	155,918.53
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0138 Fism-DF-2016	25,572.31
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0139 Fism-DF-2016	65,228.11
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0140 Fism-DF-2016	24,578.45
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0141 Fism-DF-2016	69,352.34
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0142 Fism-DF-2016	4,209.64
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0143 Fism-DF-2016	52,138.49
	Transf.	28/09/2016	Anticipo obra 0144 Fism-DF-2016	4,304.71
	Transf.	01/09/2016	Anticipo obra 0020 Fism-DF-2016	85,105.73
	Transf.	01/09/2016	Anticipo obra 0002 Fism-DF-2016	371,311.59
	Transf.	01/09/2016	Anticipo obra 0094 Fism-DF-2016	150,133.29
	Transf.	01/09/2016	Anticipo obra 0005 Fism-DF-2016	120,023.82
	Transf.	22/09/2016	Anticipo obra 0040 Fism-DF-2016	181,221.10
	Transf.	29/09/2016	Anticipo obra 0083 Fism-DF-2016	69,539.23
	Transf.	14/09/2016	Anticipo obra 0093 Fism-DF-2016	369,450.11
	Transf.	11/11/2016	Anticipo obra 0100 Fism-DF-2016	87,113.49
	Transf.	11/11/2016	Anticipo obra 0079 Fism-DF-2016	98,565.16
	Transf.	11/11/2016	Anticipo obra 0080 Fism-DF Hábitat	164,495.80
			TOTAL	\$5,365,630.55



Además, de las obras que abajo se citan, efectuaron erogaciones por concepto de anticipos de obra que no fueron recuperadas o amortizadas en su totalidad.

<u>OBRA</u>	<u>No CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO PAGADO</u>	<u>MONTO COMPROBADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
120	Transferencia	27/09/16	Ant. obra 120 FISM	\$150,312.62	\$111,533.98	\$38,778.64
121	Transferencia	27/09/16	Ant. obra 121 FISM	104,229.65	68,393.32	35,836.33
125	Transferencia	28/09/16	Ant. obra 125 FISM	<u>65,170.85</u>	<u>51,315.53</u>	<u>13,855.32</u>
TOTAL				\$319,713.12	\$231,242.83	\$88,470.29

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

El Ente Fiscalizable, en el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, argumentó que en el ejercicio 2016 se otorgaron los anticipos; sin embargo, no contaron con los recursos suficientes del Fondo, toda vez que no le fueron ministrados en totalidad. No se aclara sobre la situación que guardan en el ejercicio 2017; por lo que el Titular del Órgano de Control Interno, deberá dar puntual seguimiento, hasta la total amortización de los anticipos y conclusión de la obras.

Observación Número: FM-128/2016/014 ADM

Se determinó que según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2016, de las cuentas bancarias que abajo se señalan y por los montos que se indican; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
0258788617	Banorte	029	31/12/15	Constructora Servir y Agradecer, S.A de C.V.	\$40,339.32
0258788617	Banorte	030	31/12/15	Constructora Servir y Agradecer, S.A de C.V.	44,884.83
0258788617	Banorte	034	31/12/15	Construcciones Mat-Jat del Norte, S.A de C.V.	<u>15,561.06</u>
TOTAL					\$100,785.21

*La descripción de los beneficiarios se tomó textualmente del documento fuente.

En el proceso de solventación al pliego de observaciones, presentaron las pólizas de cheque número 30 y 29 de fecha 31 de diciembre de 2015, por un importe de \$44,884.83 y \$40,339.22, ambas pólizas con sello de CANCELADO y comprobantes de traspaso bancario en sustitución de los cheques cancelados emitido por Banorte a favor de Constructora Servir y Agradecer, S.A. de C.V., por \$15,000.00 y \$29,884.83 de fecha 22 de marzo y 20 de abril de 2017, respectivamente, y depósito bancario por \$15,000.00 de fecha 20 de abril de 2017, asimismo, con relación al cheque no. 34 presentan oficio Número Ext. 45 de fecha 8 de junio de 2017 solicitando a Banorte no pueda ser cobrado, debido a que no se encuentra físicamente en el departamento de Tesorería y se procederá a cancelarlo en la contabilidad; no obstante lo anterior, no anexaron evidencia del registro contable de la cancelación de los cheques No. 29, 30 y 34, y por el registro de las transferencias efectuadas en el ejercicio 2017.

Observación Número: FM-128/2016/016 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de las obras que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos señalados con las letras siguientes; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 21 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16 fracción III incisos c) y d) de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 53, 67, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- a) Acta de Integración del Comité de Contraloría Social.
- b) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité de Contraloría Social.
- c) Acta de Delegación de Facultades.
- h) Garantía de Vicios Ocultos.
- i) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable.
- j) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
001	Ampliación de red de electrificación de la calle Juan de la Barrera en la col. Landa de la cabecera municipal	j
003	Ampliación de red de electrificación en la calle Crisantemo en la col. Jardines de Amado Nervo en la cabecera municipal	j
004	Ampliación de red de electrificación en la calle del Olmo y	h, j
007	Construcción de aula de la esc. primaria Libertad en la comunidad de col. Libertad	j
009	Pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle Benito Juárez en la comunidad de Guadalupe Victoria	a, b, c, j
010	Construcción de aula en el jardín de niños Margarita Gómez Palacios en la comunidad de Totalco	j
013	Ampliación de red de electrificación de las calles Baja California, México, Jalisco, Veracruz e Hidalgo de Rancho Nuevo	h, j
014	Ampliación de red de electrificación de la calle San Juan en la col. Libertad	h, j
019	Const. aula en la esc. gral. Manuel Rincón	i, j
020	Rehabilitación de línea general de drenaje sanitario en las calles Cerro de Oriente, Victoriano Huerta de la col. Villa de Guadalupe	a, b, c, h, j
021	Ampliación de red de electrificación en la calle Rafael Guizar y Valencia en la col. 5 de Mayo	a, b, c, j
022	Rehabilitación de línea general de drenaje sanitario en la calle Reforma de la cabecera municipal	a, b, c, j
024	Construcción de la línea general de drenaje sanitario en la calle Rafael Guizar y Valencia en la cabecera municipal	a, b, c
026	Construcción de dos fosas sépticas en la comunidad de Zalayeta Veracruz	a, b, c, j
028	Construcción de aula en la escuela telesecundaria de la com. de Justo Sierra	j
036	Rehabilitación de drenaje sanitario en las calles Agustín Melgar, Alfonso Reyes y Fco. Montes de la comunidad de Tenextepac	a, b, c
037	Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle 5 de Mayo de la comunidad de La Gloria	a, b, c

038	Rehabilitación de la línea de drenaje sanitario en las calles de la comunidad del Conejo	j
041	Rehabilitación de la línea de drenaje sanitario en las calles Francisco Villa y segunda privada de Cuauhtémoc de la col. el Pedregal	a, b, c
042	Rehabilitación de la línea de drenaje sanitario en la calle Melchor Ocampo de la col. Vicente Guerrero	a, b, c, j
045	Rehabilitación de la línea de drenaje sanitario en las calles Mariano Escobedo y Enrique Rangel en la col. El Pedregal	a, b, c
046	Rehabilitación de la línea de drenaje sanitario en la calle del Dólar en la col. Vicente Guerrero	a, b, c
047	Rehabilitación de la línea de drenaje sanitario de la calle Manuel Acuña de la col. Amado Nervo	a, b, c
048	Rehabilitación de la línea de drenaje sanitario de la calle Álvaro Obregón de la col. Emiliano Zapata	a, b, c
049	Rehabilitación de la línea de drenaje sanitario Ignacio Zaragoza de la col. Emiliano Zapata	a, b, c
050	Rehabilitación de la línea de drenaje sanitario en la calle Nicolás Bravo de la col. Emiliano Zapata	a, b, c
053	Ampliación de red de electrificación de la calle carr. fed. de la comunidad de Totalco	a, b, c, h, j
054	Pavimentación a base de adoquín en la calle s/n de la comunidad de El Carmen	a, b, c
095	Ampliación de red de electrificación en la carr. fed. Perote -Altotonga km.1 en la cabecera municipal	h, i, j
098	Rehabilitación de línea general de drenaje sanitario en dif. calles de la col. José María Morelos y Pavón	i
114	Ampliación de red de electrificación en las calles pablo Picasso, Salvador Dalí y San Gabriel de la col. San Rafael en la cabecera municipal	h, j
115	Pavimentación con adoquín en la calle Venustiano Carranza, en la comunidad de Sierra de Agua	j
116	Ampliación de red eléctrica en la calle Francisco I. Madero y Vicente Suarez de la comunidad de San Antonio Limón Totalco	h, i, j

*La descripción de las obras se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-128/2016/017 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la acción 2016301280096 por concepto de 3% de Gastos Indirectos ejercida por un monto de \$982,730.46, no presentó el presupuesto de los gastos y el programa de aplicación; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-128/2016/018 ADM

Se determinó que de los recursos del fondo el Ente Fiscalizable ejerció un 21.84% en Proyectos Complementarios, por lo que existe un 6.84 % adicional a lo que señalan los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo y no presentaron Declaratoria de Desastre Natural emitida

por la Secretaría de Gobernación o un Dictamen de Protección Civil que avale dicha situación y que haya sido publicado por la entidad en su órgano oficial de difusión; por lo que se incumple con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y el Numeral 2.3.1. fracción II de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-128/2016/020 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la cuenta bancaria número 0414937882 FORTAMUNDF 2016, efectuó traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 0211136558 de Arbitrios por \$2,226,974.55, reintegrando sólo \$1,826,974.55, quedando pendiente de reintegrar la cantidad de \$400,000.00; por lo que no se tiene certeza de que estos recursos fueron aplicados en obras y/o acciones autorizadas para ejercerse con cargo al Fondo, ya que no presentó la documentación comprobatoria que así lo demuestre; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 37 y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción I del Presupuesto de Egresos para la Federación del ejercicio 2016 y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, 327, 328, 359 fracciones IV y V, y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>TRASPASOS</u>			<u>REINTEGROS</u>	
No. DE CUENTA: 0211136558 Arbitrios			No. DE CUENTA: 0414937882 FORTAMUN-DF	
<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
Transf.	15/02/16	\$90,000.00	22/02/16	\$90,000.00
Transf.	09/06/16	100,000.00	11/11/16	400,000.00
Transf.	30/09/16	400,000.00	08/12/16	80,000.00
Transf.	30/11/16	380,000.00	13/02/17	<u>1,256,974.55</u>
Transf.	27/12/16	<u>1,256,974.55</u>		\$1,826,974.55
		\$2,226,974.55		

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, argumentaron que decidieron no reintegrar un importe \$400,000.00, debido a que un importe de \$310,000.00 se tomó como pago de deuda pública de Bursatilización, el cual se descuenta vía Participaciones Federales y un monto de \$90,000.00 se utilizaron para pago de ISR del mes de julio de 2016, correspondiente a la nómina de seguridad pública, presentando como evidencia oficios de Participaciones y formato de pago de contribuciones; sin embargo, no se encuentran incluidos éstos pagos como parte de las obras y acciones autorizadas con el Fondo FORTAMUNDF para el ejercicio 2016.

Observación Número: FM-128/2016/021 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones, por concepto de anticipo de obra, mismo que no fue recuperado o amortizado al 31 de diciembre de 2016; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al anticipo otorgado, así como las pólizas contables con los que fueron amortizados o comprobados y la documentación comprobatoria de

las erogaciones; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 25, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>No.</u> <u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
EG2016123100000525	30/12/16	Anticipo 30% obra 2016301280237	\$147,016.89

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, argumentaron que la obra No. 0237 fue presupuestada para ejercerse con recursos en coinversión con el Programa HABITAT, no obstante de éste último, los recursos no les fueron ministrados en su totalidad, por lo que queda pendiente de amortizar un monto de \$147,016.89; derivado de lo anterior, el Titular del Órgano de Control Interno, deberá dar puntual seguimiento, hasta la total amortización del anticipo y conclusión de la obra.

Observación Número: FM-128/2016/022 ADM

Se determinó que con recursos del fondo el Ente Fiscalizable autorizó y llevó a cabo la acción que abajo se menciona, de la cual, no proporcionaron el contrato de prestación de servicios, que permita conocer los alcances de los trabajos pagados, así como evidencia de los trabajos realizados; por lo que las erogaciones efectuadas no se encuentran debidamente justificadas; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 25, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 359 fracción IV, 363 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria Banorte 0414937882

<u>ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
215	Transf.	04/07/16	1er pago de digitalización 2016	\$139,200.00
215	Transf.	08/12/16	Pago de digitalización de la información generada en 2016	<u>104,400.00</u>
TOTAL				\$243,600.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron oficio sin número de fecha 07 de junio de 2017, donde la C. Phamela Alejandra Cruz Alcántara, prestadora del servicio, hace entrega de una unidad de disco duro al Ayuntamiento, la cual según sus argumentos contiene toda la información financiera del ejercicio 2016 digitalizada, no obstante lo anterior, el Titular del Órgano de Control Interno, dentro de sus atribuciones deberá dar puntual seguimiento, a fin de que la digitalización que se argumenta sea parte de los Archivos propiedad municipal.

Observación Número: FM-128/2016/023 DAÑ

Se determinó que fueron adquiridas láminas galvanizadas mediante la acción No. 229, por \$199,770.56, para el apoyo de comunidades por contingencias; sin embargo, no existe la evidencia de que hayan sido entregadas a los beneficiarios; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Cuenta Bancaria Banorte 0414937882

<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO</u>
CHEQUE				
Transf.	07/04/16	Edificaciones Abnegatio, S.A de C.V.	abril	\$82,429.60
Transf.	19/04/16	Edificaciones Abnegatio, S.A de C.V.	abril	72,732.00
Transf.	27/04/16	Edificaciones Abnegatio, S.A de C.V.	abril	<u>44,608.96</u>
		TOTAL		\$199,770.56

*La descripción del nombre se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-128/2016/029 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de las obras que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos, señalados con las letras siguientes; incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 21 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, 16 fracción III incisos c) y d) de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 53, 67, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Acta de Integración del Comité de Contraloría Social.
- Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité de Contraloría Social.
- Acta de Delegación de Facultades.
- Garantía de Vicios Ocultos.
- Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable.
- Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
218	Construcción de cancha techada en la plazuela del Centenario	f
221	Construcción estadio de béisbol	f
223	Rehabilitación del camino Santos Degollado tramo calle J.J. Coronado Eje Central	f
226	Rehabilitación camino Linda Vista Tramo José Cardel priv. Linda Vista col. El Mirador	f
230	Rehabilitación de panteón municipal ubicado en 2da priv. 5 de Febrero col. Centro (1ra etapa)	a, b, c, f
231	Rehabilitación de Camino Independencia Tramo Insurgentes Venustiano Carranza col. Justo Sierra	a, b, c, d, f
232	Rehabilitación de Camino Independencia Tramo J.J. Herrera-Venustiano Carranza col. el Mirador del Valle	d, f
233	Rehab. camino tramo Rafael Guizar Valencia-J.J. Herrera	a, b, c, f
234	Rehabilitación de camino Independencia tramo Rafael Guizar Valencia-carretera Federal	f
235	Rehabilitación de camino campo militar tramo carret. Federal-7a cine	f

239 Bacheo en las calles 2 de Abril, Úrsulo Galván, Vicente Guerrero, Guadalupe Victoria, Guillermo Prieto, Castillo de Chapultepec, Francisco Zarco, Ponciano Arriaga, Agustín Melgar, Centenario y Hermenegildo Galeana de la cabecera municipal

a, b, c, e, f

*La descripción de las obras se tomó textualmente del documento fuente.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-128/2016/008 DAÑ	Número de Servicio: 2016301280096
Descripción del Servicio: Gastos indirectos de supervisión.	Monto ejercido: \$977,025.49
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

DE LA REVISIÓN DEL SERVICIO SE DETERMINÓ:

De la revisión realizada a la documentación presentada en la etapa de solventación, se encontró que presentan contrato y adendum que establece el compromiso legal del pago del servicio; donde especifica la supervisión de 84 obras, detallando los números y descripción de cada una de ellas, sin embargo solo presentan evidencia documental de la supervisión a 62 obras consideradas en el listado del adendum, por lo que no justifica el total del gasto aplicado en el servicio; incumpliendo con los artículos 64 segundo párrafo y 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior no se justifica el monto aplicado en el servicio resultando un PAGO IMPROCEDENTE de \$297,622.15 (Doscientos noventa y siete mil seiscientos veintidós pesos 15/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
Revisar documentación técnica y catálogo de conceptos. (SIC)	Obra	84.00	62.00	22.00	\$157.94	\$3,474.68

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
Revisar programa de obra y de suministro de insumos. (SIC)	Obra	84.00	62.00	22.00	\$208.47	\$4,586.34
Realizar la supervisión externa estricta de los trabajos a ejecutarse. (SIC)	Obra	84.00	62.00	22.00	\$6,961.18	\$153,145.96
Revisar, conciliar, autorizar números generadores y estimaciones presentadas por los contratistas. (SIC)	Obra	84.00	62.00	22.00	\$3,550.41	\$78,109.02
Revisar, conciliar el formato -10 de finiquito de obra. (SIC)	Obra	84.00	62.00	22.00	\$500.03	\$11,000.66
Revisar, conciliar las actas de entrega-recepción de la obra del contratista al H. Ayuntamiento. (SIC)	Obra	84.00	62.00	22.00	\$284.28	\$6,254.16
SUBTOTAL						\$256,570.82
IVA						\$41,051.33
TOTAL						\$297,622.15

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, por no presentar evidencia documental de la supervisión a 22 obras, se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$297,622.15 (Doscientos noventa y siete mil seiscientos veintidós pesos 15/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **PAGOS IMPROCEDENTES**.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-128/2016/009 DAÑ	Obra número: 2016301280218
Descripción de la Obra: Construcción de cancha techada en la Plazuela del Centenario, en la localidad de Perote.	Monto ejercido: \$1,971,688.00
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

De la revisión a la documentación entregada en la etapa de solventación, se identificó que presenta finiquito, no se encontraron permisos, licencias y afectaciones y Actas de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable; incumpliendo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, debido a que no se encuentra actualmente prestando el servicio para el cual fue proyectada, sin permitir aun el acceso a la población de la zona en que se encuentra; incumpliendo con los artículos 67 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, artículos 109 fracciones I, VI y XIV, 210 y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin embargo no presentaron documentos que atiendan los trabajos pagados no ejecutados, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y estimaciones de obra referentes a "Reja acero en paneles de 2.00 x 2.50...", "Sección 4" x 2" en calibre 11 para cama de lámina galvanizada...", "Cubierta con lámina Pintro...", "Canal de lámina galvanizada calibre 22...", "Tubo de 6ø calibre 9/32...", "Tubo de 3ø calibre 9/32...", "Piso de 12 cm de espesor de concreto hecho en obra..." y "Piso interseramil de 60x60 cm..."; incumpliendo con los artículos 109 fracción IX, 131 fracción I en relación con el 2 fracción XVI y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un PAGO IMPROCEDENTE por \$141,400.38 (Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 38/100 M.N.) Incluye el I.V.A., que deberá ser objeto de reintegro dado que la obra se encuentra finiquitada, como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
ALBANILERÍA						
Piso de 12 cm de espesor de concreto hecho en obra f'c= 200 kg/cm ² , agregado máximo 3/4", acabado pulido, armado con malla electrosoldada 10-10 6x6, incluye: cimbrado, descimbrado, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario.(SIC)	m ²	351.00	327.66	23.34	\$388.69	\$9,072.02
Piso interseramill de 60x60 cm, asentado con cemento adhesivo blanco o similar junteado con una lechada de cemento blanco, incluye: recortes, materiales, mano de obra y herramienta necesaria para su correcta ejecución.(SIC)	ml	273.77	229.69	34.36	\$315.60	\$13,911.65
CERCADO PERIMETRAL						
Reja acero en paneles de 2.00 x 2.50 metros colocados con poste de fierro y sistema abrazadera de 2.00 metros de altura colocados @ 2.50 metros y empotrados en concreto hasta 50 cm de	m ²	72.60	67.95	4.65	\$963.81	\$4,481.72



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
profundidad, incluye: abrazadera y tapón de plástico, así como material y mano de obra para su correcta ejecución. (SIC)						
ESTRUCTURA EN CUBIERTA						
PTR sección 4" x 2" en calibre 11 para cama de lámina galvanizada y en refuerzo de estructura principal con diagonales y largueros, pintada con una mano de primario y dos manos de pintura esmalte, soldada con soldadura 6013 y 7018, incluye: habilitado, cortes, desperdicio, material y mano de obra para su correcta ejecución. (SIC)	ml	716.94	508.74	208.20	\$318.03	\$66,213.85
Cubierta con lámina Pintro R 101 de longitudes 7.30, 4.88 y 3.05 metros en calibre 26, sujeta con pija pinta broca de 1/4 x 1", sobre estructura hasta 10 metros de altura, incluye: andamios, maniobras, cortes, desperdicios y	m2	669.24	583.02	86.22	\$253.00	\$21,813.66

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
sellado de fisuras. (SIC)						
Canal de lámina galvanizada calibre 22 de sección de rectangular según diseño ancho total 60 cm, sujeto sobre estructura de estructural PTR, rolado con equipo especial, incluye; habilitado, cortes, desperdicio, material y mano de obra para su colocación.(SIC)	ml	53.90	51.84	2.06	\$256.81	\$529.03
Tubo de 6ø calibre 9/32 en tramo 6.10 metros de largo, colocado y soldado con soldadura 6013 y 7018, en corona para liga de columnas, asentado sobre placa de acero 1/2" de espesor, pintado con una mano de primario y dos manos de pintura esmalte, incluye: habilitado, cortes, desperdicios, material y mano de obra para su correcta ejecución.(SIC)	ml	44.00	38.94	5.06	\$966.47	\$4,890.34
Tubo de 3ø calibre 9/32 en tramo 6.10 metros de largo,	ml	117.90	116.03	1.87	\$526.53	\$984.61



CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
colocado y soldado con soldadura 6013 y 7018, colocado como postes para carga de estructura, asentado sobre tubo de 6" con placa de acero 1/2" de espesor, pintado con una mano de primario y manos de pintura esmalte, incluye: habilitado, cortes, desperdicios, material y mano de obra para su correcta ejecución. (SIC)						
SUBTOTAL						\$121,896.88
IVA						\$19,503.50
TOTAL						\$141,400.38

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, por volúmenes pagados no ejecutados, se determinó realizar el reintegro a la cuenta bancaria del fondo correspondiente, por un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL** de **\$141,400.38 (Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 38/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **PAGOS IMPROCEDENTES**.

Observación Número: TM-128/2016/011 DAÑO	Obra número: 2016301280237
Descripción de la Obra: Pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle Citláltepetl, de Tlalnepantla a Ixtlizóchitl, de la col. Azteca de la cabecera municipal; Perote, Ver., en la localidad de Perote.	Monto ejercido: \$490,056.00
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

En el cierre de ejercicio se reporta que la obra cuenta con participación federal, por lo que en concordancia, para su revisión, se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

De la revisión a la documentación entregada en la etapa de solventación, se encontró convenio modificatorio por ampliación de plazo al 31 de diciembre de 2016, asimismo se integró escrito de suspensión de obra de fecha 30 de diciembre de 2016, dicho escrito fue renovado en las fechas del 31 de enero, 28 de febrero y 31 de marzo del 2017; por tal motivo no se cuenta con finiquito de obra ni Actas de Entrega Recepción del Contratista al Ente Fiscalizable, incumpliendo con el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presenta la estimación de obra número 1 finiquito por un monto de \$980,112.61 (Novecientos ochenta mil ciento doce pesos 61/100 M.N.), cuyo monto corresponde al indicado en el contrato de la obra.

Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SUSPENDIDA, de acuerdo a escrito de suspensión de obra de fecha 30 de diciembre de 2016, faltando por ejecutar trabajos de aplicación de pintura en guarniciones, colocación de señalética, así como de suministro e instalación de registro de alumbrado, postes metálicos, luminarias LED y control de alumbrado, además de una parcialidad de los trabajos referentes a construcción de banquetas; incumpliendo con los artículos 60 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 113 fracción X, 144 y 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sin embargo no presentaron documentos que atiendan los trabajos pagados no ejecutados, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física referentes a “Suministro y aplicación de pintura...”, “Raya central o lateral...”, “Señales informativas de identificación...”, “Suministro y colocación de poste metálico...”, “Suministro y colocación de luminaria LED CHIP ON BOARD...” y “Suministro e instalación de control para alumbrado...”; incumpliendo con los artículos 54, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 2 fracciones VII y XIV, 113 fracciones I y IX, 115 fracción XI, 130 fracción I y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resultando un PAGO IMPROCEDENTE en los volúmenes de obra de acuerdo al siguiente cuadro:.

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
PAVIMENTO						
Suministro y aplicación de pintura esmalte amarillo tráfico en guarniciones con un desarrollo máximo de 40 cm., incluye limpieza y preparación de la superficie, P.U.O.T. (SIC)	ml	201.30	0.00	201.30	\$30.71	\$6,181.92
SEÑALÉTICA						
Raya central o lateral c/thermorlástica, de 10 cm de ancho. (SIC)	ml	165.54	0.00	165.54	\$21.98	\$3,638.57
Señales informativas de identificación A) SII. (SIC)	m2	2.00	0.00	2.00	\$1,795.32	\$3,590.64
ALUMBRADO PÚBLICO						
Suministro y colocación de poste metálico cónico circular de 7 metros pza 9.00 de altura; con una percha y 01 brazo de 1 m. de largo, acabado con pintura primer anticorrosiva y esmalte color verde Chapultepec. (SIC)	pza	8.00	0.00	8.00	\$3,760.16	\$30,081.28
Suministro y colocación de luminaria LED CHIP ON BOARD (COB) de 60w, marca Ligth Source, mod. INT-SL60COB para alumbrado público, sin incluir poste, incluye:	pza	8.00	0.00	8.00	\$5,304.58	\$42,436.64

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PAGO IMPROCEDENTE (7) = (5) * (6)
material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)						
Suministro e instalación de control para alumbrado, con fotocontactor 2PX30A; incluye acometida eléctrica, materiales, mano de obra, conexiones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (SIC)	pza	1.00	0.00	1.00	\$2,802.94	\$2,802.94
SUBTOTAL						\$88,731.99
IVA						\$14,197.12
TOTAL						\$102,929.11

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, por volúmenes pagados no ejecutados, se determinó un **PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL de \$102,929.11 (Ciento dos mil novecientos veintinueve pesos 11/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., por **PAGOS EN EXCESO**.

Observación Número: TM-128/2016/012 ADM

Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma

En 20 obras de 45 revisadas, se determinó que en las número 2016301280435, 2016301280009, 2016301280028, 2016301280054, 2016301280057, 2016301280059, 2016301280062, 2016301280073, 2016301280098, 2016301280114, 2016301280115, 2016301280119, 2016301280123, 2016301280133, 2016301280147, 2016301280500, 2016301280218, 2016301280221, 2016301280222 y 2016301280237, no se presentaron los proyectos que definieran de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de la obra: propuesta arquitectónica y estructural en su caso, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares, que generó atrasos, deficiente control y modificaciones a los términos contractuales, incumpliendo con los artículos 14, 15, 16, 18 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el artículo 1 fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el artículo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas y, artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los Servidores Públicos responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la calidad y entrega oportuna de la obra para el uso de los beneficiarios.

Observación Número: TM-128/2016/013 ADM
--

Descripción: Deficiencias en el Procedimiento de Contratación o Adjudicaciones Fuera de Norma
--

Los Servidores Públicos incumplieron con la normatividad vigente en la realización de los procesos de adjudicación de contratos por trasgredir los criterios de imparcialidad y transparencia; incumpliendo con los artículos del 27 al 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del artículo 31 al 48 y del 59 al 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el caso de fuentes de financiamiento de aplicación de normatividad federal o incumpliendo con los artículos del 34 al 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del artículo 28 al 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para las obras y servicios con fuente de financiamiento de aplicación de normatividad estatal; puntualizando lo siguiente:

- Limitaron a un sector reducido de empresas, que fueron partícipes en repetidos procesos.
- No se presentó integrada a los expedientes unitarios, la documentación completa que permita verificar la acreditación de la personalidad jurídica de los participantes ni registro ante el Padrón de Contratistas del Estado.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista al titular del Órgano de Control Interno para que instruya procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos probables responsables.

Observación Número: TM-128/2016/014 ADM
--

Descripción: Validación del Proyecto por la Dependencia Normativa
--

En 3 obras de 45 revisadas, se determinó que en las número 2016301280021, 2016301280028 y 2016301280036, no se presentaron las validaciones del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice el cumplimiento de las normas establecidas, incumpliendo con los artículos 12 y 21 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de planeación de las obras, que garantice el cumplimiento de las normas establecidas.

Observación Número: TM-128/2016/015 ADM

Descripción: Situación Física

En 20 obras de 45 revisadas, se determinó que en las número 2016301280009, 2016301280021, 2016301280028, 2016301280037, 2016301280038, 2016301280042, 2016301280046, 2016301280048, 2016301280049, 2016301280050, 2016301280051, 2016301280052, 2016301280059, 2016301280074, 2016301280098, 2016301280115, 2016301280500, 2016301280222, 2016301280230 y 2016301280238 se encuentran terminadas y operando; así mismo que en 6 obras de la misma muestra, correspondientes a los números 2016301280401, 2016301280402, 2016301280405, 2016301280410, 2016301280412 y 2016301280435 se encuentran en proceso; y 2 obras las numero 2016301280094 y 2016301280237 como suspendida, sin embargo, se identificó incumplimiento en la ejecución de obras a cargo de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas o, en su caso, que se garantice una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo, para los recursos de origen Federal, con los artículos 64, 66, 67, 68, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 96, 113 fracción XIV, 115 fracción XVII, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 64, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
2016301280002	Ampliación de red de electrificación de la calle Patria y Libertad y Corregidora en la col. Campestre de la cabecera municipal; Perote, Ver.

En el cierre de ejercicio se reporta que la obra cuenta con participación federal, por lo que en concordancia, para su revisión, se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SUSPENDIDA, según Acta Circunstanciada de fecha 27 de marzo de 2017, firmada por un representante ampliamente facultado por el H. Ayuntamiento, personal del Despacho de Auditoría y representantes de la comunidad, debido a la falta de la transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), donde aclara que la reanudación se llevará a cabo una vez recibidos dichos recursos.

Número de obra	Descripción
2016301280024	Construcción de la línea general de drenaje sanitario en la calle Rafael Guízar y Valencia en la Cabecera Municipal; Perote, Ver.



- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA, sujeta a seguimiento por el Órgano de Control Interno para constatar su correcta operación por la Instancia correspondiente.

Número de obra	Descripción
2016301280026	Construcción de dos fosas sépticas en la comunidad de Zalayeta, Veracruz; Perote, Ver., en la localidad de Zayaleta (Alchichica y El Bordo).

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, debido a que no cuenta con el permiso de descarga por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), ya que esta se realiza directamente a un estrato de suelo que podría causar contaminación a un cuerpo de agua subterráneo, quedando a seguimiento por el Órgano de Control Interno hasta la correcta operación de la obra.

Número de obra	Descripción
2016301280054	Pavimentación a base de adoquín en la calle s/n de la com. de El Carmen; Perote, Ver., en la localidad Colonia Nueva del Carmen.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, puesto que sobre el arroyo vehicular se encuentra un poste que impide el tránsito de manera accesible y segura.

Número de obra	Descripción
2016301280057	Rehabilitación de la línea de drenaje sanitario en las calles Salvador González y Pedro Anzures en la col. El Sabinal; Perote, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA, sujeta a seguimiento por el Órgano de Control Interno para constatar su correcta operación por la Instancia correspondiente.

Número de obra	Descripción
2016301280062	Rehabilitación de línea general de drenaje sanitario de la com. de El Escobillo; Perote, Ver.



- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA, sujeta a seguimiento por el Órgano de Control Interno para constatar su correcta operación por la Instancia correspondiente.

Número de obra	Descripción
2016301280073	Rehabilitación de línea general de drenaje sanitario de dif. calles de la com. de Xaltepec, Perote, Ver., en la localidad de Xaltepec (San Isidro Xaltepec).

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA, sujeta a seguimiento por el Órgano de Control Interno para constatar su correcta operación por la Instancia correspondiente.

Número de obra	Descripción
2016301280093	Ampliación del centro de desarrollo comunitario de Perote Veracruz; Perote, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SUSPENDIDA, faltando trabajos referentes a las partidas de "cancha de usos múltiples" y "obra exterior y luminarias", de acuerdo al Acta Circunstanciada de fecha 29 de octubre de 2016, firmada por el Director de Obras Públicas, el Supervisor Externo y el representante legal de la empresa contratista, debido a la falta de la transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), donde aclara que la reanudación se llevará a cabo una vez recibidos dichos recursos.

Número de obra	Descripción
2016301280094	Ampliación de red de electrificación en las calles Miguel Barragán, Manuel López Pedraza en la col. José María Morelos y Pavón de la Cabecera Municipal; Perote, Ver., en la localidad de Perote.

En el cierre de ejercicio se reporta que la obra cuenta con participación federal, por lo que en concordancia, para su revisión, se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SUSPENDIDA, de acuerdo a escrito de suspensión de obra de fecha



30 de diciembre de 2016, debido por no se recibió recurso del programa HABITAT federal, por lo que se considera necesaria la participación del Órgano de Control Interno para verificar que la obra se concluya y se logre un correcto funcionamiento.

Número de obra	Descripción
2016301280114	Ampliación de red de electrificación en las calles Pablo Picasso, Salvador Dalí y San Gabriel de la col. San Rafael en la cabecera municipal; Perote, Ver.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SUSPENDIDA, de acuerdo a los oficios dirigidos a la empresa contratista, firmados por el Director de Obras Públicas, de fechas 30 de diciembre de 2016, 31 de enero de 2017, 28 de febrero de 2017 y 31 de marzo de 2017, mediante los cuales se informa que no se han proporcionado las ministraciones del recurso económico para concluir la obra, por lo cual se suspende de manera indefinida, hasta que se cuente con el recurso correspondiente, faltando trabajos referentes a las acometidas.

Número de obra	Descripción
2016301280119	Construcción de cuartos en la colonia Amado Nervo de la cabecera municipal; Perote, Ver.

En el cierre de ejercicio se reporta que la obra cuenta con participación federal, por lo que en concordancia, para su revisión, se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SUSPENDIDA, de acuerdo a escrito de suspensión de obra de fecha 30 de diciembre de 2016, debido a que a la fecha la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), no han proporcionado las ministraciones del recurso económico para poder concluir con la obra; motivo por el cual se opta por suspender los trabajos de manera indefinida. El contrato incluye las obras de la muestra 2016301280199 y 2016301280123, además las obras 2016301280120, 2016301280121, 2016301280122, 2016301280124 y 2016301280125, así mismo se aclara que el monto ejercido corresponde al anticipo, que fue lo que se ejerció realizando 12 cuartos de 25.

Número de obra	Descripción
2016301280123	Construcción de cuartos en la colonia, Fernando Gutiérrez Barrios, Francisco Villa y Lázaro de la cabecera municipal, en la localidad de Perote, Ver.

En el cierre de ejercicio se reporta que la obra cuenta con participación federal, por lo que en concordancia, para su revisión, se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SUSPENDIDA, de acuerdo a escrito de suspensión de obra de fecha 30 de diciembre de 2016, debido a que a la fecha la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), no han proporcionado las ministraciones del recurso económico para poder concluir con la obra; motivo por el cual se opta por suspender los trabajos de manera indefinida. El contrato incluye las obras de la muestra 2016301280199 y 2016301280123, además las obras 2016301280120, 2016301280121, 2016301280122, 2016301280124 y 2016301280125 no incluidas en muestra de auditoría, así mismo se aclara que el monto ejercido corresponde al anticipo, que fue lo que se ejerció realizando 10 cuartos de 14.

Número de obra

Descripción

2016301280133 Construcción de cuartos en colonia Justo Sierra de la cabecera municipal; Perote, Ver.

En el cierre de ejercicio se reporta que la obra cuenta con participación federal, por lo que en concordancia, para su revisión, se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SUSPENDIDA, de acuerdo a escrito de suspensión de obra de fecha 30 de diciembre de 2016, debido a que a la fecha la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), no han proporcionado las ministraciones del recurso económico para poder concluir con la obra; motivo por el cual se opta por suspender los trabajos de manera indefinida. El contrato además incluye las obras 2016301280134 y 2016301280135 no incluidas en muestra de auditoría, así mismo se aclara que el monto ejercido corresponde al anticipo, que fue lo que se ejerció realizando 42 cuartos de 63.

Número de obra

Descripción

2016301280147 Construcción de cuartos en la colonia Vicente Guerrero, en la cabecera municipal; Perote, Ver.

De acuerdo al convenio de participación la obra cuenta con participación federal, por lo que en concordancia, para su revisión, se aplicará la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SUSPENDIDA, de acuerdo a escrito de suspensión de obra de fecha 30 de diciembre de 2016, debido a que a la fecha la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), no han proporcionado las ministraciones del recurso económico para poder concluir con la obra; motivo por el cual se opta por suspender los trabajos de manera indefinida. El contrato además incluye las obras 2016301280145, 2016301280146, 2016301280147, 2016301280148 y 2016301280149 no incluidas en muestra de auditoría, así mismo se aclara que el monto ejercido corresponde al anticipo, que fue lo que se ejerció realizando 33 cuartos de 36.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

5.3.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-128/2016/001

Integrar el expediente básico del FISMDF con la documentación debidamente requisitada que se relaciona en el anexo 10 del Manual para la Gestión Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-128/2016/002

Ejercer un control presupuestario que proporcione a las Autoridades Municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficiente para la toma de decisiones oportuna; evaluar los resultados obtenidos; evitar desahorros; llevar a cabo una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los Principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público.

Recomendación Número: RM-128/2016/003

Coordinar, diseñar e implementar acciones y procedimientos, además de las medidas de control pertinentes, para atender las obligaciones pendientes de cumplimiento en materia de registros contables, presupuestales y administrativos, generación de información financiera, así como aquellas relacionadas con la difusión periódica de la información financiera, que señalan la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y demás disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), según corresponda.

Lo anterior, a efecto de integrar y presentar su Cuenta Pública 2017 debidamente armonizada, además de garantizar la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

Asimismo, deberán informar a la administración entrante, el avance puntual que se tiene en la implementación de la armonización contable, así como los principales aspectos que requieren su atención.

Recomendación Número: RM-128/2016/004

Dar cumplimiento al artículo 81 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre, relativo a la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Recomendación Número: RM-128/2016/005

Respecto al registro y seguimiento de la Deuda Pública Municipal, realizar lo siguiente:

1. Consideraciones Presupuestales

- A. Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio, los montos necesarios para satisfacer puntualmente los compromisos derivados de la contratación de financiamientos.
- B. Registrar como gasto comprometido al inicio del ejercicio presupuestario, el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente, así como actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.

2. Consideraciones Contables

- A. De los créditos garantizados contraídos por el Municipio, efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contra los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN) y el H. Congreso del Estado, a efectos de contar con saldos debidamente armonizados con las instancias encargadas del registro de la deuda pública. Asimismo, validar sus cifras contra los registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para, en su caso, comunicar las diferencias identificadas con la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.

- B. Registrar y mantener actualizadas las cifras del crédito bursátil celebrado en el año 2008, por lo que le deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado la información de las amortizaciones, intereses, fondos de reservas, gastos de deuda que se cubren de manera semestral con motivo del contrato celebrado para tal fin.

Recomendación Número: RM-128/2016/006

Informar a los habitantes oportunamente sobre el monto asignado al fondo FISMDF/FORTAMUNDF, costos, ubicación, metas y beneficiarios de obras y acciones a realizar; así como dar a conocer los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del Fondo.

Recomendación Número: RM-128/2016/007

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU), mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de Origen Federal; así como, la aplicación de los indicadores de desempeño, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-128/2016/008

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de fondos y/o programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-128/2016/001

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-128/2016/002

Dar seguimiento a las gestiones en atención a la obra cuya operación se haya determinado como falta de operación de obra concluida, para dar el beneficio para lo que fue proyectada.

Recomendación Número: RT-128/2016/003

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

Recomendación Número: RT-128/2016/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4

RECOMENDACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO

Recomendación al Desempeño Número. 1

Con el objetivo de fortalecer el control y desempeño del H. Ayuntamiento en las acciones que realiza para atender las problemáticas sociales, deberá documentar la metodología y mecanismos que utiliza, para controlar el proceso de las solicitudes de los beneficiarios de los programas sociales Federales, Estales y Locales.

Recomendación al Desempeño Número. 2

Con la finalidad de garantizar que los beneficiarios cumplan con los requisitos de accesibilidad al Programa de Infraestructura en la vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, y potenciar sus objetivos de rezago social que provoca el hacinamiento de las familias en sus viviendas se recomienda al H. Ayuntamiento, el diseño de mecanismos de control para evaluar y cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa correspondiente.

Recomendación al Desempeño Número. 3

Para aplicar de manera eficiente los recursos, para alcanzar los objetivos del programa y potenciar sus beneficios a los habitantes del Municipio, el H. Ayuntamiento debe allegarse de la información estadística y geográfica necesaria e implementar mecanismos que le permitan conocer las necesidades de la población y llevar a cabo una priorización de las zonas, que por las condiciones de hacinamiento en las que se encuentran las familias, sean más sensibles a cubrir las condiciones con las que fue diseñado el programa.

Recomendación al Desempeño Número. 4

El H. Ayuntamiento debe implementar acciones enfocadas a la optimización del uso de los recursos de los programas Federales, Estatales y Municipales; en razón de ello, se recomienda la realización de procedimientos de evaluación de las necesidades de la población para que desde la planeación, se magnifique el uso de los recursos atacando las zonas con mayores necesidades.

Recomendación al Desempeño Número. 5

El H. Ayuntamiento deberá de definir e instrumentar procedimientos para obtener información para el diseño, control y supervisión del Plan Municipal de Desarrollo, con el objetivo de lograr las metas establecidas.

Recomendación al Desempeño Número. 6

Se recomienda al H. Ayuntamiento, que analice las causas por las cuales no se consideró el otorgamiento de beneficios para las viviendas de las zonas rurales y con los resultados obtenidos, fortalezca sus mecanismos de control para evitar las reincidencias.

Recomendación al Desempeño Número. 7

Para que el H. Ayuntamiento aplique de manera eficiente los recursos del programa, deberá definir un mecanismo de control y seguimiento para las obras de cuartos adicionales que su estatus se encuentre sin iniciar y en aquellos que están parcialmente terminados, de tal forma que se garantice que los habitantes de estas viviendas se conviertan en beneficiarios reales del programa y mejoren las condiciones y calidad de vivienda, además de que se reduzca el índice de hacinamientos.

Recomendación al Desempeño Número. 8

El H. Ayuntamiento deberá diseñar acciones y mecanismos que ayuden y faciliten la coordinación entre las áreas de la administración municipal involucradas en la programación, operación y seguimiento de las metas determinadas.

Recomendación al Desempeño Número. 9

El H. Ayuntamiento, debe realizar una evaluación en su estructura organizacional, con el objetivo de asignar a un área específica, la responsabilidad de definir los mecanismos de control y supervisión sobre los documentos que son prioritarios para el seguimiento, control y evaluación de las actividades de los Programas Federales, Estatales y Municipales.

Recomendación al Desempeño Número. 10

Se recomienda al H. Ayuntamiento, diseñe los controles que permitan dar el seguimiento puntual y evaluar el cumplimiento de las obligaciones como Instancia Ejecutora de los Programas a los que tenga acceso la Administración Municipal, y de esta forma, garantizar el futuro acceso a Programas Federales y evitar sanciones.

Recomendación al Desempeño Número. 11

Para que el H. Ayuntamiento, proceda a diseñar una base de datos que contenga información actualizada y útil de los beneficiarios, de los Programas Federales, Estatales y Municipales, con el objetivo de proporcionar información confiable para la Administración del H. Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades.

Recomendación al Desempeño Número. 12

El H. Ayuntamiento, debe considerar que para el correcto desarrollo del programa, es necesario integrar adecuadamente el Padrón de Beneficiarios, ello con el objeto de evitar incurrir en posibles observaciones de Entes Fiscalizadores y, en su caso, la aplicación de sanciones económicas por incumplimiento o incluso, que se suspenda los beneficios del programa.

Recomendación al Desempeño Número. 13

El H. Ayuntamiento debe implementar acciones para mejorar su administración financiera, previas a la ministración de recursos, en el que se prevengan situaciones como la falta de recursos y situaciones en la Gestión Municipal.

Recomendación al Desempeño Número. 14

Se recomienda al H. Ayuntamiento, que lleve a cabo acciones de planeación acordes a los flujos estimados de recursos, para optimizar su uso y potenciar entre los habitantes del Municipio los beneficios del programa.

Recomendación al Desempeño Número. 15

El H. Ayuntamiento debe establecer un programa de los trabajos de supervisión, en el que permita evaluar el avance de las acciones de la verificación de las obras, y así documentar los trabajos de revisión física, dando la validez a través de quien elabora, revisa y aprueba.

Recomendación al Desempeño Número. 16

El H. Ayuntamiento, debe diseñar y documentar el procedimiento de supervisión a través de la Terminal Móvil de Datos, así como establecer otras alternativas de mecanismo de supervisión.

Recomendación al Desempeño Número. 17

El H. Ayuntamiento deberá documentar el procedimiento y mecanismo que utiliza para convocar a los beneficiarios de las obras y acciones que participarán en la conformación de los Comités de Contraloría Social, con el objetivo de promocionar los beneficios e impulsar la organización y participación de la ciudadanía en los procesos de planeación, ejecución y operación de los proyectos con la finalidad de fortalecer la pertenencia comunitaria y fomentar la transparencia.

Recomendación al Desempeño Número. 18

El H. Ayuntamiento debe llevar acabo las capacitaciones a los Comités de Contraloría Social, así como el diseño de un mecanismo para las quejas y sugerencias de los Comités de tal forma que se potencialice el alcance del programa en su vertiente de participación ciudadana y se abone al ejercicio de la rendición de cuentas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO: 18

5.3.3. Conclusión

Finalizada la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por probable daño patrimonial equivalentes a un monto de \$1,141,722.20 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FM-128/2016/020 DAÑ	\$400,000.00
2	FM-128/2016/023 DAÑ	199,770.56
	Subtotal Financiero	\$599,770.56
3	TM-128/2016/008 DAÑ	\$297,622.15
4	TM-128/2016/009 DAÑ	141,400.38
5	TM-128/2016/011 DAÑ	102,929.11
	Subtotal Técnico	\$541,951.64
	TOTAL	\$1,141,722.20

Derivado de lo anterior se concluye lo siguiente:

Primera. Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera del H. Ayuntamiento de Perote, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de \$1,141,722.20 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano de Control Interno.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 del H. Ayuntamiento de Perote, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el H. Ayuntamiento de Perote, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.